



EL LICENCIADO ALFONSO OSEGUEDA CRUZ, SECRETARIO DEL  
HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE XALAPA,  
VERACRUZ. -----

XALAPA  
H. AYUNTAMIENTO

**HACE CONSTAR Y CERTIFICA:**

Que en sesión ordinaria de fecha quince de junio del año dos mil veintiuno, el Honorable Cabildo aprobó por unanimidad de los presentes, contando con los votos a favor de los ciudadanos Pedro Hipólito Rodríguez Herrero, Presidente Municipal; Aurora Castillo Reyes, Síndica Única; Eric Omar Rodolfo Juárez Valladares, Regidor Primero; Guillermina Ramírez Rodríguez, Regidora Segunda; Rafael Pérez Sánchez, Regidor Tercero; Consuelo Ocampo Cano, Regidora Cuarta; Juan de Dios Alvarado García, Regidor Quinto; María Consuelo Niembro Domínguez, Regidora Sexta; Arturo Chimal Gutiérrez, Regidor Décimo; Francisco Javier González Villagómez, Regidor Décimo Primero; Luiza Angélica Bernal Velázquez, Regidora Décima Segunda y Osbaldo Martínez Gámez, Regidor Décimo Tercero, el siguiente: -----

**ACUERDO** -----

Con fundamento en lo previsto en los artículos 4, 115 fracciones II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 403 de la Ley General de Salud; 68 y 71 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 28 segundo párrafo, 29 de la Ley Número Nueve Orgánica del Municipio Libre; 116 de la Ley de Salud del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 14 fracción II inciso a) y 33 del Bando de Policía y Gobierno; 3, 10 y 29 del Reglamento Interior de Gobierno del Ayuntamiento de Xalapa; 147 fracción VII y 148 fracción I del Reglamento de Salud; el Honorable Cabildo autoriza la modificación del acuerdo No. 84 de fecha 15 de julio del año dos mil veinte, para quedar de la siguiente manera:

**PRIMERO:** Se autoriza que las sesiones de Cabildo, así como las sesiones de las comisiones edilicias, se puedan reanudar en la modalidad presencial o desarrollarse en forma virtual, observando en todo momento las medidas de seguridad sanitaria establecidas por las autoridades de salud.

**SEGUNDO:** Se instruye a las direcciones de Gobierno Abierto y Comunicación Social para que continúen implementando el formato digital para el desarrollo de las sesiones de Cabildo.

**TERCERO:** Las votaciones de los Acuerdos en las sesiones en modalidad virtual, serán de manera nominal, por lo que el sentido del voto se expresará verbalmente, diciendo el nombre y manifestándose a favor, en contra o en abstención.



**SECRETARÍA**

**CUARTO:** La Sala de Cabildo del Palacio Municipal seguirá siendo el recinto oficial en donde se llevarán a cabo las Sesiones presenciales o virtuales, así como la transmisión de las mismas, contando con un aforo de hasta el 30% de su capacidad total.

**QUINTO:** Con la finalidad de contar con las medidas de protección básicas, se instruye a la Dirección de Administración, para que en los espacios utilizados por el Cuerpo Edilicio en la Sala de Cabildo, se habiliten las divisiones de acrílico necesarias para proteger la salud de cada integrante.

**SEXTO:** La vigencia del presente Acuerdo concluirá hasta que las medidas sanitarias emitidas por las autoridades competentes lo permitan y de conformidad con lo establecido en la Clasificación de Riesgo en Semáforo por Municipio emitido por la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado. -----

Para los usos legales procedentes, se extiende la presente a los quince días del mes de junio del año dos mil veintiuno. -----



**ACUERDO No. 103**

**SECRETARÍA**